



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **remisiones forestales para legal procedencia**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 143/2017**, en la sesión celebrada el **12 de abril de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0600/2017
BITÁCORA: 21/G1-0343/01/17

Puebla, Puebla, 03 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

ADRIAN GALEOTE GARRIDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/3070/12 de fecha 05 de Septiembre de 2012 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| CONJUNTO PREDIAL formado por: 1) LOTE NUMERO VEINTIDOS QUE SE DESPRENDIÓ DE LA DIVISIÓN DE LA COMUNIDAD DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CRUZ COLORADA"; y 2) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CRUZ COLORADA", Chignahuapan, S-21-053-LOT-009/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 73.959 Metros cúbicos | 10 | 53 | 62 | 16859748 | 16859757 |
| CONJUNTO PREDIAL formado por: 1) LOTE NUMERO VEINTIDOS QUE SE DESPRENDIÓ DE LA DIVISIÓN DE LA COMUNIDAD DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CRUZ COLORADA"; y 2) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CRUZ COLORADA", Chignahuapan, S-21-053-LOT-009/12, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 13.867 Metros cúbicos | 3 | 63 | 65 | 16859758 | 16859760 |
| CONJUNTO PREDIAL formado por: 1) LOTE NUMERO VEINTIDOS QUE SE DESPRENDIÓ DE LA DIVISIÓN DE LA COMUNIDAD DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CRUZ COLORADA"; y 2) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CRUZ COLORADA", Chignahuapan, S-21-053-LOT-009/12, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 63.879 Metros cúbicos | 9 | 66 | 74 | 16859761 | 16859769 |
| CONJUNTO PREDIAL formado por: 1) LOTE NUMERO VEINTIDOS QUE SE DESPRENDIÓ DE LA DIVISIÓN DE LA COMUNIDAD DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CRUZ COLORADA"; y 2) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CRUZ COLORADA", Chignahuapan, S-21-053-LOT-009/12, brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 11.977 Metros cúbicos | 3 | 75 | 77 | 16859770 | 16859772 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0600/2017
BITÁCORA: 21/G1-0343/01/17

Puebla, Puebla, 03 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: AN.3/5 EXP. 98/12 P

L'DMM/LMCCP/LSC/ych